

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS
HUMANOS
REGISTRO H

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA UDA N°64/2017, REGISTRO H, QUE "APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA QUE INDICA".

COPIAPO, de 29 octubre de 2020

RESOLUCION EXENTA N° 60

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, y sus respectivas modificaciones, y el artículo 52 de la ley 19.880.

Y CONSIDERANDO:

El Oficio DPI N° 1202, de 21 de octubre de 2020, del Director de Planificación e Inversiones, Sr. Jaime Feijoó Meléndez al Sr. Jefe de Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual solicita dictar Resolución Exenta que apruebe una modificación al Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama según lo que indica.

La Providencia N° 236, de 21 de septiembre de 2020, de Rectoría al Director de Planificación e Inversiones, mediante la cual informa la Resolución Exenta FNDR N° 66, del Gobierno Regional de Atacama, que Aprueba modificación de Convenio Mandato que indica.

La Resolución Exenta FNDR N°66, de 03 de septiembre de 2020, del Gobierno Regional de Atacama, que Aprueba la modificación al convenio mandato, suscrita el 27 de julio de 2020, entre el Gobierno Regional de atacama y la Universidad de Atacama.

La Resolución Exenta UDA N° 64, de 04 de septiembre de 2017, Registro H, que "Aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama que indica".

RESUELVO:

1° APRUEBASE la modificación de la



Resolución Exenta UDA N°64, de 04 de septiembre de 2017, Registro H, que "Aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama que indica", según lo que indica a continuación:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

PROYECTOS:

**"ADQUISICIÓN MOBILIARIO CARRERA MEDICINA UDA ATACAMA,
COPIAPÓ" CODIGO BIP 30480532**

**"ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y EQUIPOS CARRERA MEDICINA UDA ATACAMA"
CODIGO BIP 30480538**

**"ADQUISICIÓN EQ. COMPUTACIÓN Y PERIFÉRICOS CARRERA MEDICINA
UDA COPIAPÓ" CODIGO BIP 30480542**

En Copiapó, a 27 de julio de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por el Señor Intendente de la Región de Atacama, don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Los carrera 645, Copiapó, en adelante "el Gobierno Regional", y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° [REDACTED] representada por don **CELSO ARIAS MORA**, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, quienes expresan que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°299 de fecha 30 de agosto 2017, se aprobó el convenio mandato de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama, para la ejecución de los proyectos financiados con recursos del FNDR:

- **"ADQUISICIÓN MOBILIARIO CARRERA MEDICINA UDA ATACAMA,
COPIAPÓ" CODIGO BIP 30480532**
- **"ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y EQUIPOS CARRERA MEDICINA UDA
ATACAMA" CODIGO BIP 30480538**
- **"ADQUISICIÓN EQ. COMPUTACIÓN Y PERIFÉRICOS CARRERA
MEDICINA UDA COPIAPÓ" CODIGO BIP 30480542**



2.- Que, mediante Memo N° 371 de fecha 17 de julio de 2020, la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo, solicitó la ampliación del plazo de ejecución para las tres iniciativas, y el suplemento del monto del proyecto **"ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y EQUIPOS CARRERA MEDICINA UDA ATACAMA"**, en el marco de la facultad conferida por el Consejo Regional, Resolución Exenta CORE N°09 del 14 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Modificación de Monto.

Las partes vienen en modificar el monto del proyecto que a continuación se indica:

DONDE DICE

**ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y EQUIPOS CARRERA MEDICINA UDA ATACAMA"
CODIGO BIP 30480538**

SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	MONTO M\$
29	05	Máquinas y Equipos	1.635.182.-
TOTAL M\$			1.635.182.-

DEBE DECIR:

**ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y EQUIPOS CARRERA MEDICINA UDA ATACAMA"
CODIGO BIP 30480538**

SUBTITULO	ITEM	CONCEPTO	MONTO M\$
29	05	Máquinas y Equipos	1.764.231.-
TOTAL M\$			1.764.231.-

TERCERO: Prórroga.

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 04 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Prórroga
• ADQUISICIÓN MOBILIARIO CARRERA MEDICINA UDA ATACAMA, COPIAPÓ" CODIGO BIP 30480532	HASTA EL 31.12.2020
• ADQUISICIÓN MÁQUINAS Y EQUIPOS CARRERA MEDICINA UDA ATACAMA" CODIGO BIP 30480538	HASTA EL 31.08.2021
ADQUISICIÓN EQ. COMPUTACIÓN Y PERIFÉRICOS CARRERA MEDICINA UDA COPIAPÓ" CODIGO BIP 30480542	HASTA EL 31.12.2020



CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio mandato, de fecha 04 de agosto de 2017.

QUINTO: Personerías.

La personería de don **PATRICIO URQUIETA GARCÍA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132 del 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA** para actuar en representación de la Universidad de Atacama, consta en Decreto Supremo N° 359 de fecha 13 de noviembre de 2018 del Ministerio de Educación.

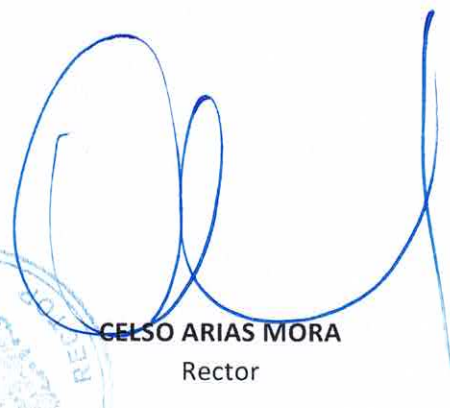
SEXTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/grg.

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretría General
- Depto. Logística y Transporte
- DPI
- Decretación
- Archivo Institucional

